ACTA DE RECTIFICACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **20** días del mes de **agosto** del año **2010**, siendo las **11:00 horas,** se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2010 "SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS"**, los señores: **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones, y **Abog. Leonardi Guerrero**, Jefe de Evaluación, a fin de realizar la rectificación del **"ACTA Nº 1 DE EVALUACIÓN TECNICA"** de fecha 18 de agosto de 2010, considerando los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta de Evaluación técnica de fecha 18 de agosto de 2010,**
2- **Verificación de selección basada en calidad y costo.**

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día se da lectura al acta de referencia, cuyo contenido en parte manifiesta lo siguiente: (...) ***"En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; a)... b)..... c) en precio será utilizada en consultorías que no requieran del conocimiento de expertos y el valor del precio será determinante entre los que reúnen los requisitos técnicos requeridos"***

Además del Art. 54 inc. c) de la ley de contrataciones, también deberá considerarse al Art. 97 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley y que textualmente dice: ***"Selección basada en precio. De conformidad con lo establecido en el articulo 54 inciso c) de la Ley, se podrá utilizar este método para seleccionar Consultoras que hayan de realizar trabajos de tipo estándar o rutinario (auditorias, diseño técnico de obras simples, servicios de supervisión y otros similares) para los que existen practicas y normas bien establecidas.***

En este método se establece un requisito de calificación para la calidad elevada, preferentemente no inferior a 85 puntos sobre cien. Se invita a las consultoras a presentar ofertas en dos sobres separados. Primero se abren los sobres con las ofertas técnicas, las que se evalúan. Aquellas que obtienen menos del puntaje mínimo se rechazan y los sobres con las ofertas financieras de las Consultores restantes se abren en público. A continuación se selecciona la firma Consultora que ofrece el precio más bajo. Cuando se aplique este método, la calificación mínima se establecerá teniendo presente que todas las ofertas que excedan el mínimo compiten solo con respecto al costo. La calificación mínima se indicara en la Carta de Invitación".

Luego de la lectura se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido en la cual se decide realizar la rectificación del Acta N° 1, en cuanto al método de selección que está establecido en las Bases y Condiciones del presente llamado y que textualmente dice: **17.2 El método de selección establecido en el Art. 54 inc a) de la Ley 2051/03**: selección basada en la calidad y el costo, que entre otras cosas dice: **"...En la elaboración de las bases de licitación para la contratación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, estudios especializados e investigaciones, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección; a) en calidad y costo,.. b)..... c).... d)....e)...., contendrá los criterios de evaluación técnicas y financieras y los factores de ponderación".-**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Además del Art. 54 inc. c) de la ley de contrataciones, también deberá considerarse al Art. 94 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley y que textualmente dice: **"Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en el artículo 54 inciso a) de la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en los artículos 95, 96, 97 y 98 del Reglamento. La selección basada en la calidad y costos es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Carta de Invitación y se determinara en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar. Normalmente, la ponderación que se asigne a la calidad y al costo será del 70% al 80% y del 30% al 20% respectivamente (...)**

Teniendo en cuenta lo precedente, es oportuno aclarar que la presente rectificación obedece a que en el **ACTA Nº 1 DE EVALUACIÓN TECNICA** de fecha 18 de agosto de 2010, por un error involuntario el Comité estableció el Art. 97 del decreto Ley Nº 21.0909/03 **"Selección basada en Precio"** y no la **"Selección basada en Calidad y Costo"** del Art. 94 del Decreto Ley supra-citado conforme debiera de ser ajustándose a este llamado.

Sin otro punto que tratar se cierra la sesión, siendo las 11:30 horas, y los presentes firman este documento en prueba de conformidad y para lo que hubiere lugar.-

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Recibí
27/08/2010 15:53 Hs
Leticia Gonzalez.
PROMESUR CONSULTORA S.A.

ACTA Nº 2 – EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **23** días del mes de **agosto** del año **2010**, siendo las **13:00** horas, se reúnen en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo los miembros del Comité de Evaluación la **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones y el **Abog. Leonardi Guerrero**, Jefe de Evaluación de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de realizar el análisis de las **ofertas económicas** presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA TECNICA PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD-UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS",** por los oferentes **PROMESUR CONSULTORA S.A. con** una oferta económica de **Gs. 67.925.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Novecientos Veinticinco Mil), y CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES** con una oferta económica de **Gs. 72.500.000 (Guaraníes Setenta y Dos Millones quinientos mil).-**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura económica de fecha 23 de agosto de 2010,**
2) **Análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes,**
3) **Recomendación de Adjudicación.**

Para dar tratamiento al **PRIMER PUNTO** del Orden del día se da lectura al acta de apertura de fecha **23 de agosto de 2010,** del cual están de acuerdo los miembros del Comité Evaluador.-

Seguidamente se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: Análisis de las ofertas económicas presentadas por los oferentes.

Al respecto la Lic. Gloria Martínez mociona que se dé lectura al Acta Nº 1 de fecha 18 de agosto de 2010, en la que fueran analizadas las ofertas técnicas de los oferentes que es aprobada por los presentes.

Además el Comité procede a la verificación de la presentación de las **PLANILLAS DE OFERTAS** y las mismas se hallan debidamente completadas y firmadas.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el **Decreto Ley Nº 21909/03 inciso 3) último párrafo y el inciso 4),** además de la Carta de Invitación en su Numeral **17.2.2 FACTOR COSTO,** procede a determinar los puntajes en cuanto a los precios presentados, utilizando la siguiente fórmula:

Pp = 100 x Pm / Pi,
Donde:
Pp es el puntaje de precio,
Pm es el precio más bajo y
Pi el precio de la propuesta en consideración

Calculo de puntaje de precio de la firma ***PROMESUR S.A.***

Pp= 100 x 67.925.000/ 67.925.000 = **100 puntos**

Calculo de puntaje de precios de la firma ***CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES***

Pp= 100 x 67.925.000/72.500.000= **93,68 puntos**

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Una vez obtenido los puntajes de precios y de conformidad al Acta Nº 1 de fecha 18 de agosto de 2010, en la que fueran analizadas las ofertas técnicas y aplicados los puntajes técnicos se procede a la evaluación combinada de calidad y costo mediante la fórmula establecida y considerando además las ponderaciones asignadas que son:

T = 80% y
P = 20%

La fórmula establecida para la evaluación combinada es la siguiente:

Ptt = 0,80 * Pt
Ppt = 0,20 * Pp

Donde:
Ptt = Puntaje tecnico total
Ppt = Puntaje de precio total

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO = Ptt + Ppt

Para realizar el cálculo de los puntajes totales de las firmas se considera los puntajes obtenidos y que se detallan en el cuadro siguiente:

FIRMA OFERENTE	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE DE PRECIO
CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	100	93,68
PROMESUR S.A.	95	100

Calculo de puntaje total de la Firma PROMESUR S.A.

Ptt= 0.80 x 95 = 76 puntos
Ppt= 0.20 x 100 = 20 puntos
96 puntos

Cálculo de Puntaje total de la Firma CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES

Ptt= 0.80 x 100 = 80 puntos
Ppt= 0.20 x 93,68 = 18,73 puntos
98,73 puntos

Una vez finalizada las evaluaciones se concluye que la firma ***Centro de Estudios Judiciales*** obtuvo el mayor puntaje.

Como **TERCER PUNTO** del orden del día se toma en consideración lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Metodología de Evaluación, del Decreto Nº 21909/03; el que en sus partes pertinentes dice: "La oferta que cumpla sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".-

El comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2010, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA TECNICA PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD-UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS", bajo la modalidad de CONTRATO CERRADO a la firma oferente CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES.**, por un monto total a contratar de **Gs. 72.500.000, (Guaraníes setenta y dos millones quinientos mil),** conforme se expone en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".**

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Culminado los puntos tratados en el orden del día, este Comité eleva las Actas **Nº 1 y 2** de las evaluaciones practicadas, juntamente con los **ANEXOS** a consideración del Señor Ministro, con referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** supra señalada, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial si así considera la superioridad.-

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las **14:00 horas.** El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Licitación U.O.C.

MINISTERIO
DE **JUSTICIA**
Y TRABAJO
Presidencia de la República
del **Paraguay**

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO Nº 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2010 SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO E INSTALACION DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD - UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

						PROMESUR CONSULTORA S.A.		CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY	
ITEM	CATALOGO DE CATALOGO	DETALLE DE SERVICIO	UM	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	80101507-001	Servicio de Consultoría Técnica para el Diseño e Instalación del Sistema de Integridad Unidades de Transparencia en el Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	UNIDAD	EVENTO	1	67.925.000	67.925.000	72.500.000	72.500.000
TOTAL OFERTADO							**67.925.000**		**72.500.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDI GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.

ANEXO Nº 2
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2010 SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICA PARA EL DISEÑO E INSTALACION DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD - UNIDADES DE TRANSPARENCIA EN EL VICE MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

									CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DETALLE DE SERVICIO	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	80101507-001	Servicio de Consultoría Técnica para el Diseño e Instalación del Sistema de Integridad Unidades de Transparencia en el Vice Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	72.500.000	72.500.000
TOTAL ADJUDICADO										**72.500.000**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abog. LEONARDO GUERRERO
Jefe de Evaluación U.O.C.